



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CARLOS FERNANDO ROJAS OTAVO
DEMANDADO : ELENA JACOME SÁNCHEZ
RADICACIÓN : 2022-00203

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2022. En la fecha paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderado judicial presenta el señor CARLOS FERNANDO ROJAS OTAVO contra la señora ELENA JACOME SÁNCHEZ.

Notifíquese a la parte demandada, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>028</u> del <u>25 de julio</u> <u>de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--